

Correspondencia que se hizo de la d. d. de Guaymas
de la parte de la d. d. de Guaymas
donde se dio a conocer la forma de la
jurisdicción de Guaymas

2º y finalmente se acuerda que el
de Guaymas se le conceda el privilegio
de no pagar alcaval ni otros derechos
en los caminos que se abren para ir a la
ciudad de Guaymas, como en las cartas
de privilegio que se le han dado en
diferentes años, en virtud de lo que
se acuerda en el presente. Y lo que
se acuerda en el presente, se lo
debe cumplir y guardar como lo
debe cumplir y guardar, sin que
ninguno ponga impedimento a lo
que se acuerda en el presente, ni a
lo que se acuerda en las cartas de
privilegio que se le han dado en
diferentes años, en virtud de lo que
se acuerda en el presente.

2º C. de la d. d. de Guaymas se le conceda
el privilegio de no pagar alcaval ni
otros derechos en los caminos que se
abren para ir a la ciudad de Guaymas,
como en las cartas de privilegio que
se le han dado en diferentes años,
en virtud de lo que se acuerda en
el presente. Y lo que se acuerda en
el presente, se lo debe cumplir y
guardar como lo debe cumplir y
guardar, sin que ninguno ponga
impedimento a lo que se acuerda
en el presente, ni a lo que se acuerda
en las cartas de privilegio que se le
han dado en diferentes años, en
virtud de lo que se acuerda en el
presente.

de la d. d. de Guaymas se le conceda
el privilegio de no pagar alcaval ni
otros derechos en los caminos que se
abren para ir a la ciudad de Guaymas,
como en las cartas de privilegio que
se le han dado en diferentes años,
en virtud de lo que se acuerda en
el presente. Y lo que se acuerda en
el presente, se lo debe cumplir y
guardar como lo debe cumplir y
guardar, sin que ninguno ponga
impedimento a lo que se acuerda
en el presente, ni a lo que se acuerda
en las cartas de privilegio que se le
han dado en diferentes años, en
virtud de lo que se acuerda en el
presente.